



**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE A LA
"RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS JURÍDICOS 1812", COORDINADA POR LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ**

En Cádiz, a 2 de julio de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. Q-1132001-G, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Y DE OTRA:

El Excmo. Sr. D. Víctor Cubillos Godoy, Rector Magnífico de la Universidad Austral de Chile, con domicilio en Independencia nº 641, Valdivia, Chile y Cédula Nacional de Identidad número 6.229.950-9, en nombre y representación de la misma según nombramiento aprobado por Decreto de Rectoría nº 262 de 30 de junio de 2006, y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad Austral de Chile aprobados por el Ministerio de Educación en Ordinario nº 06/ 03065, de fecha 10 de agosto de 2005.

De común acuerdo y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de colaboración es la adhesión de la Universidad Austral de Chile a la Red Universitaria de docencia e investigación que recibirá el nombre de "Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812".

SEGUNDA.- Designamos a la Universidad de Cádiz como coordinadora general de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.





TERCERA.- Son socios fundadores de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 las siguientes Universidades, que con su adhesión a través de acuerdos bilaterales como el presente constituyen la citada Red.

- Universidad de Cádiz (España)
- Universidad Austral de Chile (Chile)
- Universidad de La Habana (Cuba)
- Universidad de La Sabana (Colombia)
- Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia)

CUARTA.- En el marco de las actividades conmemorativas del II Centenario de la Constitución española de 1812, la Red Universitaria de docencia e investigación, que se crea por medio de los Acuerdos de Adhesión de las Universidades relacionadas en el anterior apartado, se propone:

- Consolidar una estructura organizativa permanente de colaboración entre investigadores de distintas instituciones universitarias y países.
- Crear estructuras de investigación y de reflexión intelectual, política y ética sobre los valores del constitucionalismo.
- Fomentar actividades de carácter académico o intelectual de difusión y divulgación relacionadas con la influencia de la Constitución de 1812 en el constitucionalismo iberoamericano.
- Sin excluir otras posibilidades, entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente coordinadas por parte de la Universidad de Cádiz, se incluyen expresamente las siguientes:
 - o Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias sobre las temáticas vinculadas a la Conmemoración del Bicentenario.
 - o Promover, en su caso, programas para la formación de los alumnos de grado, máster y doctorado.
 - o Cualquier otra iniciativa que pueda llegar a acordarse entre las partes
- Por último, contribuir a asegurar la herencia permanente de la conmemoración del Bicentenario, coadyuvando en la medida de las posibilidades a que la Universidad de Cádiz se convierta en un referente intelectual del estudio del constitucionalismo.



SEXTA.- Las Universidades que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 se comprometen a realizar las actuaciones y facilitar los medios necesarios para la consolidación, desarrollo y difusión internacional de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Acuerdo de colaboración. De esta Comisión formará parte el Coordinador General de la Red, que pertenecerá a la Universidad de Cádiz y será nombrado y cesado por el Rector de la misma, y



un representante por cada una de las Universidades que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812:

- Coordinador General de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812
 - o Juan Manuel López Ulla (Universidad de Cádiz)
- Universidad Austral de Chile
 - o Andrés Bordalí Salamanca
- Universidad de La Habana
 - o Andry Matilla
- Universidad de La Sabana
 - o Hernán Alejandro Olano García
- Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca
 - o Virginia Kolle Caso

Si cualquiera de las Universidades que formen parte de la Red modificara a la persona responsable lo habrá de comunicar a las demás Universidades que pertenezcan a la misma.

OCTAVA.- Para incorporarse a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, las Universidades solicitantes habrán de dirigirse a la Universidad de Cádiz y celebrar el correspondiente Convenio Específico. La Universidad de Cádiz, como coordinadora general, comunicará al resto de los miembros de la Red las nuevas incorporaciones que se vayan sucediendo.

NOVENA.- Este Acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

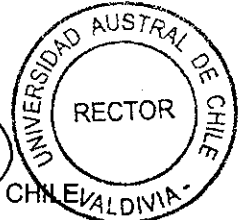
DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento. Los Acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Visorrector de Posgrado y Formación Permanente
por delegación del Rector, D. Diego Salas López
conforme al artº 3.2. del Reglamento de
Gobierno y Administración de la Universidad
de Cádiz

Fdo: Francisco López Aguayo

POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



26.06.13